



RESOLUCIÓN DECANAL N° 439-2023-FCB-UNAP

Iquitos, 20 de noviembre del 2023

VISTO

El memorando N° 014-D-FCB-UNAP-2023, de fecha 20 de noviembre 2023, de la Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, quien comunica, se sirva emitir Resolución Decanal, encargando a partir del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2023 al **C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER**, personal Auxiliar de Sistema Administrativo II – SAC., como Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Biológicas, debiendo emitirse la Resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67º establece que: “el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo al art. 70 de la citada ley, así como, el art. 129 del Estatuto, aprobado con fecha 31 de marzo de 2021, el art. N° 55 del Reglamento General de la Universidad y el literal d) del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021.

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAP de fecha 07 de agosto de 2023, se declara válida la elección de Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por haber superado el porcentaje requerido en la votación de Docentes y Estudiantes del padrón electoral, llevada a cabo el 5 de agosto del 2023.

Así mismo su Artículo tercero, proclama Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a la Dra. Mildred Magdalena García Dávila, estableciendo en su Artículo quinto que asumirá sus funciones por el término de cuatro (4) años a partir del 7 de agosto del 2023 hasta el 6 de agosto del 2027

Que, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario conforme lo dispone la Ley Universitaria y el Estatuto, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 003-2021-UNAP de fecha 31 de marzo de 2021, es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata.

Que, asimismo, el estatuto, en su artículo 129º Atribuciones del decano, señal en su literal r): **Las demás atribuciones que le asignen la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.**

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021, en su artículo 78º Funciones del Decanato, señala en su inciso d): Designar al Secretario Académico..., dentro de su ámbito de competencia.

Que, de conformidad con los referidos documentos normativos de gestión y las funciones que cumple el secretario académico en la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), se hace necesario designar a un personal no docente que reúnan los requisitos, para la funcionalidad académica y administrativa de la facultad.

Qué, con memorando N° 014-D-FCB-UNAP-2023, de fecha 20 de noviembre 2023, la Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, quien comunica, se sirva emitir Resolución Decanal, encargando a partir del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2023 al **C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER**,



RESOLUCIÓN DECANAL N° 439-2023-FCB-UNAP

Iquitos, 20 de noviembre del 2023

personal Auxiliar de Sistema Administrativo II – SAC., como Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Biológicas.

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), debe, aprobar la designación del **C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER**, personal Auxiliar de Sistema Administrativo II – SAC de esta Universidad como **SECRETARIO ACADEMICO** de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), de esta casa superior de estudios, a partir del 01 de agosto hasta 31 de diciembre del 2023, debiendo emitirse la Resolución Decanal, de acuerdo a normas vigentes en esta casa superiores de estudios.

De conformidad con la ley Universitaria N° 30220, el estatuto, Reglamento General y Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Encargar con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2023 al **C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER**, personal Auxiliar de Sistema Administrativo II – SAC de esta Universidad como **SECRETARIO ACADEMICO** de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), de esta casa superior de estudios

ARTICULO SEGUNDO. – La Secretaría Académica, el Departamentos Académicos, las Escuelas Profesionales y demás oficinas y áreas de la Facultad de Ciencias Biológicas, adoptaran las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Ora.
Decana




C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)



Cc. Rectorado, VRAC, OAA-FCB, Secretaría Acad. (2), interessado